

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

CONVOCATORIA

A los efectos pertinentes, pláceme comunicarle que la Sra. Alcaldesa, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 80.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, convoca a Vd., a la sesión **ordinaria** que celebrará el Pleno de la Corporación Municipal, **el próximo día 18 de Julio de 2019, a las 09:00 horas de la mañana**, en primera convocatoria, y para **el día 23 de Julio 2019, a la misma hora**, en segunda convocatoria, al objeto de conocer los asuntos incluidos en el siguiente.:

ORDEN DEL DÍA.:

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA NÚMERO 45 DE 14/03/2019 A LA NÚMERO 120 DE FECHA 05/07/2019 Y DE LAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA NÚMERO 06 DE 19/03/2019 A LA NÚMERO 27 DE FECHA 09/07/2019.-

ASUNTOS DE URBANISMO. INFRAESTRUCTURA MUNICIPALES. GOBERNANZA. MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TORREDELCAMPO (MODIFICACIONES AL ACUERDO INICIAL DE PLENO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2019).

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS DE INCENDIOS FORESTALES (PLEIF).

CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE RIEGO DE AGUA RESIDUAL GENERADA PARA LA COMUNIDAD DE REGANTES SANTA ANA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREDELCAMPO.

ASUNTOS DE HACIENDA. PATRIMONIO. RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA.

QUINTO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTO Nº 15/2019. MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE R.P.T. (RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES) Y PLANTILLA DE PERSONAL 2.019.-

SÉPTIMO.- FIESTAS LOCALES 2.020.-

OCTAVO.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A partir de esta convocatoria tiene a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionen con los asuntos que figuran en el Orden del Día, pudiendo presentar enmiendas y adiciones a los dictámenes por escrito y antes de iniciarse la deliberación del asunto.

Las preguntas formuladas por escrito con 24 horas de antelación, serán contestadas ordinariamente en la sesión y las restantes (orales o con posterioridad a dicho plazo), generalmente, en la sesión siguiente, conforme al artículo 97.7 del Reglamento citado, y sólo podrán formularse en las ordinarias, después de despachar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Torredelcampo, 15 de Julio de 2019
EL SECRETARIO GENERAL.:

Código Seguro de Verificación	IV6QSUH3PPXP4W5NSYPCEEEXFOA	Fecha	15/07/2019 13:20:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO FERNANDEZ YERA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QSUH3PPXP4W5NSYPCEEEXFOA	Página	1/1

